

Segun acuerdo de la Junta celebrada en 15 de Noviembre de 1836, deben abonarse a D. Jose Bonifaz por haberle descontado de sus Planas como a los demás Herederos los gastos que no le correspondian en los años de 1836, 39, y 40 y ~~XXX~~ las cantidades sig.^{tes}

En el año 1836 se cargaron a todos los Hered.^{ros} sin distincion 21069 \$ que constan en la adjunta nota, que partidos entre las 9816 fan de sal fabricada en aquel año, tocan a cada una 14 ms, y por consig.^{te} se ha hecho al Sr Bonifaz un descuento de 2121 \$ 14 ms por sus 1072 fan

2121-14

En el de 1839, se cargaron segun la misma nota 6003 \$ que partidos entre las 24461 \$ fabricada en este año, correspondian a cada una 8 ms, y por consig.^{te} a las 389 del Sr Bonifaz

91-18

En el de 1840, se cargaron 9123 \$, que partidos entre las 29848 \$ fabricadas en este año, tocan a cada una 10 1/3 ms, y por consig.^{te} se cargaron al Sr Bonifaz 569 \$ 18 ms por su 1874 \$

569-18

Total que debe abonarse al Sr Bonifaz

1102-16

Juan de Ortega

